CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II CAS-DCYT-CDPSP-031-2026 No interno 1352 de 2026 cuyo Objeto: FORTALECER EL PATRIMONIO INMATERIAL A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE ACCIONES DE ORIENTACIÓN, CAPACITACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO ENFOCADAS A LA OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA; VIGÍAS DEL PATRIMONIO; EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE Y LOS DIFERENTES PLANES ESPECIALES DE SALVAGUARDIA Y DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO APLICABLES EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Contrato No.	1352
Entidad Contratante	**GOBERNACIÓN DEL CASANARE**
Nit:	**892.099.216-6**
Contratista:	**PABLO JAVIER ARAQUE SUAREZ**
Identificación:	**74183522 de SOGAMOSO**

GLADYS ARGENIS GONZALEZ FERNANDEZ, mayor de edad, identificada con C.C. 47.435.019 de Yopal (Casanare), en calidad de DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) CULTURA Y TURISMO, actuando en nombre y representación del Departamento de Casanare con NIT 892.099.216-6 en uso de las facultades y funciones delegadas mediante el Decreto No. 0345 de 2025, así mismo delegado (a) para la celebración de este tipo de contratos a través del Decreto No. 0441 del 23 de diciembre de 2024, y demás normas que lo modifiquen o complementen, quien para el presente contrato será **EL DEPARTAMENTO DE CASANARE**, por una parte; y por la otra, **PABLO JAVIER ARAQUE SUAREZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía 74183522 de SOGAMOSO**, quien se denominará la CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS:

1) Objeto:	FORTALECER EL PATRIMONIO INMATERIAL A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE ACCIONES DE ORIENTACIÓN, CAPACITACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO ENFOCADAS A LA OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA ;VIGÍAS DEL PATRIMONIO;, EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE Y LOS DIFERENTES PLANES ESPECIALES DE SALVAGUARDIA Y DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO APLICABLES EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
2) Plazo:	Seis (6) MESES
3) Obligaciones	1. Realizar una (1) orientación, preparación, y seguimiento a la realización de un (01) encuentro Departamental de vigías, con el fin de fortalecer conocimientos y generación de capacidad instalada en el territorio del programa Vigías del Patrimonio en el Departamento de Casanare. 2. Realizar de mínimo una (1) jornada mensual de asistencia técnica y capacitación para la conservación del patrimonio material local, dirigida a los vigías, con el fin de fortalecer conocimientos y generación de capacidad instalada en el territorio en el programa Vigías del Patrimonio en el Departamento de Casanare 3. Realizar mínimo una (1) jornada mensual de asistencia técnica y acompañamiento a los municipios del Departamento de Casanare, con el objetivo de socializar la estrategia Vigías del Patrimonio, y articular acciones de fortalecimiento de esta; así mismo, socializar las diferentes convocatorias y líneas de gestión con entidades nacionales. 4. Realizar asistencia técnica, gestión y acompañamiento a la Dirección Departamental de Cultura y Turismo y a los vigías del patrimonio, como enlace Departamental ante el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y demás entidades, respecto del programa Vigías del Patrimonio, con el objetivo de articular acciones,

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II CAS-DCYT-CDPSP-031-2026 No interno 1352 de 2026 cuyo Objeto: FORTALECER EL PATRIMONIO INMATERIAL A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE ACCIONES DE ORIENTACIÓN, CAPACITACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO ENFOCADAS A LA OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA; VIGÍAS DEL PATRIMONIO; EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE Y LOS DIFERENTES PLANES ESPECIALES DE SALVAGUARDIA Y DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO APLICABLES EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

	proyectos y estrategias que fortalezcan la salvaguardia y protección del patrimonio cultural de Casanare. 5. Ejecutar las demás actividades asignadas por la Dirección Departamental de Cultura y Turismo que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y la aplicación de sus lineamientos estratégicos. Otras Obligaciones: 1. Cumplir con el objeto contractual y las actividades que de él se derivan en los términos del presente estudio. 2. Prestar con eficiencia, calidad y eficacia el servicio contratado. 3. Acatar las instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor del contrato. 4. Presentar informe mensual de actividades el cual debe reflejar el avance en la ejecución del objeto contractual mes a mes. 5. Realizar los correspondientes pagos mensuales al sistema de seguridad social y riesgos laborales, en los términos consagrados en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, artículo 2 de la ley 1562 de 2012 y artículo 135 de la ley 1753 de 2015. 6. Presentar un informe final consolidado con sus respectivos soportes y hacer entrega de los documentos generados y/o back up en desarrollo del objeto contractual. 7. El contratista debe contar con las herramientas necesarias para cumplir con el objeto contractual. 8. Gestión Documental y Entrega de Información. Obligaciones del contratista en materia documental: a) Organizar los documentos producidos durante la ejecución contractual conforme a los principios archivísticos de procedencia y orden original, respetando la estructura orgánico-funcional de la Entidad. b) Clasificar, ordenar y foliar los documentos de acuerdo con las Tablas de Retención Documental (TRD) vigentes y demás instrumentos archivísticos aprobados. c) Elaborar y entregar inventarios documentales completos, veraces y debidamente diligenciados, utilizando los formatos institucionales o, en su defecto, los establecidos por el Archivo General de la Nación. d) Garantizar que la documentación entregada sea integra, auténtica, confiable y accesible, sin omisiones, alteraciones o duplicidades injustificadas. e) Entregar la información en el soporte correspondiente (físico y/o digital), asegurando su legibilidad, correcta identificación y seguridad.
4) Valor	El valor del contrato es por la suma de **Veintidos Millones Doscientos Veintiseís Mil Cuatrocientos Pesos ($22.226.400,00)** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al CDP **2601490** de fecha 2026-01-27, bajo el rubro **FORTALECIMIENTO CONSERVACIÓN Y SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE - 1.E2.33.3302.1603.2024005850119.0.121000.01.2.3.2.095 ($22226400)**
5) Forma de Pago:	El valor del presente contrato se pagará mediante seis (6) mensualidades vencidas, por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS ML/CTE ($3.704.400,00); para un presupuesto total de VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II CAS-DCYT-CDPSP-031-2026 No interno 1352 de 2026 cuyo Objeto: FORTALECER EL PATRIMONIO INMATERIAL A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE ACCIONES DE ORIENTACIÓN, CAPACITACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO ENFOCADAS A LA OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA; VIGÍAS DEL PATRIMONIO; EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE Y LOS DIFERENTES PLANES ESPECIALES DE SALVAGUARDIA Y DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO APLICABLES EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

	PESOS CON CERO CENTAVOS ML/CTE($22.226.400,00). PARÁGRAFO 1: Los pagos se realizarán previa presentación del informe por parte del contratista, la acreditación que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral y la aprobación por parte del supervisor del contrato. PARÁGRAFO 2: De conformidad con la Ordenanza N°014 DE 2025, "En los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebren personas naturales con la Administración Departamental y demás entidades comprendidas en el hecho generador de la presente estampilla en lo que a estas aplique, el valor del tributo será liquidado por la Secretaría de Hacienda Departamental y se descontará del primer pago o abono en cuenta que se efectúe al contratista. Cuando el valor causado exceda el monto del primer pago, la entidad contratante efectuará los descuentos correspondientes en los pagos subsiguientes, hasta completar la totalidad del valor adeudado".
6) Garantía	La Entidad se abstiene de solicitar la garantía de cumplimiento de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.
7) Cuenta Bancaria	BANCO PICHINCHA S.A. 100953919423 AHORROS
8) Clausulas Excepcionales	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
9) Causales de Terminación	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
10) Multas	La Gobernación de Casanare podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento
11) Clausula Penal	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, ésta pagará a la Gobernación de Casanare una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II CAS-DCYT-CDPSP-031-2026 No interno 1352 de 2026 cuyo Objeto: FORTALECER EL PATRIMONIO INMATERIAL A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE ACCIONES DE ORIENTACIÓN, CAPACITACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO ENFOCADAS A LA OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA; VIGÍAS DEL PATRIMONIO; EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE Y LOS DIFERENTES PLANES ESPECIALES DE SALVAGUARDIA Y DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO APLICABLES EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

13) Cláusula confidencialidad	Las partes otorgan el carácter de confidencial a: La información a la cual EL CONTRATISTA tenga acceso en virtud del presente contrato. A toda la información escrita, gráfica, electromagnética, digital, técnica, financiera, magnetofónica, de seguridad, reportes, informes, bases de datos, nombres, registros, planos, diseños, estudios y diseños, proyectos, o cualquier otra información, que CONTRATANTE tenga en su poder y a la cual EL CONTRATISTA por una u otra razón tenga acceso, como consecuencia del presente contrato. Sin fines restrictivos la información confidencial versar sobre invenciones, modelos, programas de software, fórmulas, métodos, procesos, diseños, trabajos en desarrollo, bases de datos de usuarios, carpetas compartidas, así como toda otra información que se identifique como confidencial a EL CONTRATISTA. La información confidencial incluye también toda información recibida de terceros que EL CONTRATISTA está obligado a tratar como confidencial. En consecuencia, su divulgación, copia o uso por parte EL CONTRATISTA, sus funcionarios, contratistas, socios, asociados, dependientes o vinculados de cualquier tipo, en perjuicio del CONTRATANTE, dará derecho a ésta, para iniciar las acciones tendientes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se pudieren ocasionar por ser la parte afectada. La presente obligación de Confidencialidad se mantendrá vigente durante el término que ésta información sea confidencial
14) Supervisión y Vigilancia	Teniendo en cuenta la no complejidad de las actividades a desarrollar, no se requiere de interventoría; con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor, actividad que estará a cargo del Director Técnico de Cultura y Turismo, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, Decreto de delegación 033 del 14 de febrero de 2023, modificado por el Decreto No. 0441 de 23 diciembre 2024 y demás normas que los modifiquen, complementen o adicionen.
15) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal y el pago de impuestos que haya lugar. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
16) Declaraciones	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II CAS-DCYT-CDPSP-031-2026 No interno 1352 de 2026 cuyo Objeto: FORTALECER EL PATRIMONIO INMATERIAL A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE ACCIONES DE ORIENTACIÓN, CAPACITACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO ENFOCADAS A LA OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA; VIGÍAS DEL PATRIMONIO; EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE Y LOS DIFERENTES PLANES ESPECIALES DE SALVAGUARDIA Y DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO APLICABLES EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

17) Notificaciones	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de la Gobernación de Casanare, en la Carrera 20 N° 08-02, Piso 03 o al correo electrónico juridica@casanare.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo electrónico pablo.araque@gmail.com.

PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II.